

Acordo de quando cumpla y execute y para su mayor  
obserbancia en su consecuencia estimando con  
estima hallarse este pueblo en el caso de haber re-  
curso a la chanza lleria por el exzera en muchos de  
los Generos Comestibles a causa de la falta de poru-  
ras acordo que los S.<sup>tes</sup> D.<sup>os</sup> Pedro Gomez y Juan  
J. M. Guillenma Regidores con Interbenion de los  
Diputados y sindico lexoneros de la ciudad se In-  
terbenion a qual qual sean estos y quanto exzera y practi-  
quen el dicho Recurso con la correspond<sup>de</sup> Interbenion  
Interbenion a todo el d.<sup>o</sup> Correg<sup>or</sup> p<sup>or</sup> el qual la d.<sup>o</sup>  
les Confere la comision bastante y facultades que  
se requieren.

Suchena.

En este Ayuntamiento se ha visto la Real Provision  
su Mage<sup>d</sup> y d.<sup>o</sup> del Real Consejo mandada traer a esta  
Cid<sup>ad</sup> por el d.<sup>o</sup> Corregidor por la que se manda extinguir  
la Junta de aguas que llaman de Suchena y demas particu-  
lares que comprehende y obediendola como esta Cid<sup>ad</sup>  
la obedere Acordo de quando cumpla y execute segun  
y como por su Mage<sup>d</sup> se manda.

Se ha visto la escriptura de fianza que da Andres Ruiz  
para la seguridad de la Alcaidia de la cárcel de la que ha si-  
do nombrado y en Intelig<sup>a</sup> Acordo establecido diga con el  
nombramiento hecho el d.<sup>o</sup> de Mayo de este año y se continue co-  
nviendo.

Algozner Juan Guillermo Montalvan  
Valerian  
Joseph Perez  
D. Menendez

